

**Aviso No. 3**

Se informa a los gestores y delegados que, con base en las disposiciones contempladas en el artículo 21 del reglamento que rige el proceso interno, **se permite la inscripción de candidaturas nuevas, el día de celebración de las asambleas, únicamente en aquellos casos en los cuales se presente inopia por género.**

La inopia por género ocurre al momento de realizar la elección para la adjudicación de un puesto. En caso de que, se requiera adjudicar a una persona de un determinado género, pero solo se encuentran inscritas personas del género opuesto al requerido. Ante esta situación se abre la posibilidad para se presente la inscripción de nuevas candidaturas que sean sometidas a la asamblea y que permitan realizar la adjudicación con alternabilidad.

Se insta tanto a los gestores, delegados de las asambleas, así como a los delegados del TEI verificar que se cumpla con el requisito de paridad tanto en las inscripciones así como en las adjudicaciones que se realicen.

Asimismo, se les recuerda a quienes realicen inscripciones nuevas por inopia de género que deben cumplir con todos los requisitos que el reglamento disponga para para el cargo.

Para más información puede llamar a los teléfonos 2549-5500, 2549-5514 o 2549-5504.